

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 32, 33, 35, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO”

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El programa social se denomina Crecimiento Social Sostenido.

La Dependencia responsable de este programa social es la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, así como la Dirección General de Administración en esta misma Secretaría.

Las Dependencias que participan de igual manera en la atención y canalización de personas derechohabientes para su incorporación a este programa social son las siguientes:

- a. Las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI) más la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (UNAVI-LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- b. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno de la República (ubicadas en la Ciudad de México), que dentro de sus atribuciones den atención a mujeres víctimas de violencia familiar, trata de personas o a población en situación de vulnerabilidad social.
- c. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan las problemáticas de Violencia Familiar, Trata de Personas o en situación de vulnerabilidad social.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de los Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa Social también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX 2016-2021) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Crecimiento Social Sostenido, es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social	AO1. Discriminación y Derechos Humanos	O1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	LA5. Promover las acciones comunitarias y la coconversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
		O.1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	M.1 Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.	- Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de “Ciudad Amigable”.	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
A.O. 2 Violencia	O.1 Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.	Creación y establecimiento de Modelos de Atención Específicos para mejorar la atención y prevención de la violencia en la Ciudad de México, para 2015.	Fortalecer el empoderamiento de las personas que sufren algún tipo de violencia.
	O.2 Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso reparación del daño, dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.4. Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado	M.4. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.	I.4. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.	4.2.1 Fomentar el desarrollo de proyectos productivos y de generación de ingresos sustentables que incorporen la perspectiva de género.
			4.2.3 Fortalecer el emprendimiento económico de mujeres.
			4.2.4 Promover asesorías y orientación dirigidas a mujeres emprendedoras en cuanto al entorno financiero.
			4.2.5 Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades.
			4.2.6 Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.

			4.3.13 Impulsar la realización de cursos básicos y de certificación en oficios especializados y no tradicionales para mujeres
--	--	--	---

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016-2021)

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
15 Derecho al Trabajo y derechos humano laborales	15.1. Impulsar un modelo de desarrollo económico y social de la Ciudad de México con enfoque de derechos humanos que garantice el derecho al trabajo	245. Evaluar y fortalecer la política de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado, fomentando y facilitando su orientación a ramos de tecnología y servicios especializados a grandes empresas, gobierno, turismo y al sector agroecológico de la Ciudad de México.	245.1. Elaboración de programa de impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado.
	15.9. Desarrollar y fortalecer la economía social y solidaria	262. Diseñar y aplicar un programa interinstitucional de economía social y solidaria, que funcione en red y esté vinculado con la demanda de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad de México.	262.1. Programa iniciado, incluida la vinculación con la demanda del Gobierno de la Ciudad de México.
22 Derechos de las mujeres	O.E. 22.3 Prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes	E. 391 Evaluar los programas aplicados para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, con participación de la sociedad civil.	M. 391.1 Una evaluación elaborada y publicada de la cual se emiten recomendaciones para la mejora de las políticas de prevención y el fortalecimiento de los servicios para erradicar y atender la violencia y la discriminación hacia las mujeres.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	M.8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El Gobierno de la CDMX se caracteriza por diseñar, ejecutar e implementar, políticas públicas basadas en mecanismos de cooperación y ejercicios de corresponsabilidad entre el Gobierno, ciudadanía, organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas y el sector privado, que fortalezcan la participación e inclusión social para el desarrollo de todas las personas de esta Ciudad, capital social del país, referente a nivel nacional.

En este sentido, en 2017 se creó el Programa Crecimiento Social Sostenido como una estrategia corresponsable e incluyente para empoderar a las mujeres y mujeres trans de la Ciudad de México, en particular de aquellas que han vivido violencia familiar, a través de capacitaciones en diversos oficios, que les permitiera generar ingresos y lograr su autonomía económica.

El Programa, “Crecimiento Social Sostenido” ha permitido generar ciclos de empoderamiento social para mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar, e impulsar el desarrollo de sus capacidades mediante talleres, cursos, tecnologías sociales y herramientas para la administración y emprendimiento de actividades en favor de su comunidad.

A pesar de ser un programa social de reciente creación, a finales del 2017 y con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, se realizó una modificación a las Reglas de Operación para incluir a la población damnificada por el sismo, que lo requiera, como población derechohabiente del Programa.

III.2. Problema Social Atendido

La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La violencia no se limita únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres y mujeres trans, principalmente por su pareja.

La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, señala cinco tipos de violencia hacia la mujer, la violencia Emocional, Física, Económica, Patrimonial y Sexual.

En esta última encuesta se informa que el 66.1% de las mujeres (de 15 años y más) han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. La misma encuesta indica que el 49.0% han sufrido violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34.0% violencia física y 29.0% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo.

De las entidades del país, la Ciudad de México se ubica en la primera posición de registros de mayor incidencia de violencia contra las mujeres (79.8%), seguida solo del Estado de México (75.3) situación que pone en mayor riesgo la seguridad de las mujeres que habitan en esta Ciudad.

Por su parte, la violencia hacia las mujeres dentro de la familia en los últimos doce meses, reporta que el 10.3% de las mujeres mayores de 15 años y más fue víctima de un acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar a su esposo o pareja. Los agresores más señalados son los hermanos, el padre o la madre; del cual el 67.1% de los actos agresivos se desarrollan dentro del hogar de la mujer, el 26.3% en el hogar de otro familiar, el 3.0 en la calle o parque, el 2.0 en otro sitio, 1.4% en otro lugar público y 0.2% en centros comerciales o mercados. El promedio es del 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia en el último año.

De acuerdo a los registros de la encuesta, la violencia hacia la mujer ejercida por su actual o última pareja es del 43.9% a lo largo de su vida. De esto el 40.1% fue violencia emocional, 20.9% violencia económica, 17.9% violencia física, 6.5% violencia sexual. Todos estos tipos de violencia tienen efectos que limitan a las mujeres a vivir una vida plena, y generan también efectos negativos en el ámbito social y económico.

De acuerdo a datos de ONU MUJERES, en el mundo laboral, las mujeres ganan menos que los hombres. En la mayoría de los países, las mujeres en promedio ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres. Los factores coadyuvantes incluyen el hecho de que es más probable que las mujeres se desempeñen como trabajadoras asalariadas y en trabajos familiares no remunerados; tienen más probabilidades de dedicarse a actividades de baja productividad y a trabajar en el sector informal y con menores probabilidades de movilidad al sector formal que los hombres; la noción que prevalece sobre la dependencia económica de las mujeres; y la probabilidad de que se desenvuelvan en sectores no organizados y sin representación sindical.

Aunado a lo anterior, las mujeres tienen una responsabilidad desproporcionada con respecto al trabajo no remunerado de cuidados que prestan a otras personas. Las mujeres dedican entre 1 y 3 horas más que los hombres a las labores domésticas; entre 2 y 10 veces más de tiempo diario a la prestación de cuidados (a los hijos e hijas, personas mayores y enfermas), y entre 1 y 4 horas diarias menos a actividades de mercado.

Estos factores limitan el desarrollo profesional, económico y social de las mujeres lo que deriva en su dependencia económica en relación a su familia o pareja. Esto tiene consecuencias más negativas cuando las mujeres sufren de violencia, pues dificulta la posibilidad de salir de esa situación al no contar con medios para independizarse del hogar o de su pareja.

Por ello, el Gobierno de la Ciudad de México implementa desde 2017 el programa Crecimiento Social Sostenido, el cual otorga capacitaciones laborales y apoyos materiales para que las mujeres y mujeres trans que sufren de violencia familiar, tengan herramientas y medios para lograr su autonomía económica y salir de su situación de violencia.

A nivel internacional, son variados los programas que apoyan proyectos productivos de mujeres para lograr su empoderamiento y promover la igualdad sustantiva. Por ejemplo, en Chile, se tiene el programa de Autonomía Económica de las mujeres en el sector minero en Chile. El proyecto tiene como propósito contribuir de manera efectiva a las políticas públicas, en aras de insertar a las mujeres en los encadenamientos productivos.

<https://www.cepal.org/es/projects/list/topic/equity-and-equality-35>

En México, a nivel federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) tiene el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (Promusag), el cual busca apoyar un proyecto productivo que permita a las mujeres que habitan en núcleo agrarios obtener ingresos y así, combatir la pobreza en el medio rural del país.

http://www.inaes.gob.mx/doctos/pdf/transparencia/DiagnosticoPFES/PROGRAMAS_GUBERNAMENTALES_DIAGNOSTICO_INAES.pdf

Algunas entidades federativas, tales como Sonora, Yucatán y Zacatecas tienen programas de créditos para mujeres que desean iniciar sus propios proyectos productivos o negocios, sin embargo, dichos programas no otorgan capacitaciones ni apoyos materiales.

<http://cedez.org/proyecto.html>

<http://www.social.yucatan.gob.mx/si.php?s=programas>

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial en la Ciudad de México son todas aquellas mujeres que refieren haber sido víctimas de violencia familiar durante los últimos doce meses, con algún incidente violento, conforme a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH) que representan un universo de 365,126 mujeres mayores de 15 años que viven en la Ciudad de México.

La población objetivo para el programa Crecimiento Social Sostenido, será de 550 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado y que ingresaron a los servicios de capacitación mediante el programa de Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, ahora Inclusión Social para el Empoderamiento.

Por último, se estima que la población derechohabiente del programa en 2018 será de hasta 200 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que residen en la Ciudad de México.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de todas las mujeres y mujeres trans que lo soliciten al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres, sus hijas e hijos, y mujeres trans con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo, se dará prioridad en la atención a lo que establece el artículo 11 de la Constitución de la Ciudad de México; “Ciudad Incluyente” inciso A), en el cual se establece que: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales”.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Fomentar el emprendimiento para que las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que viven en la Ciudad de México se incorporen al desarrollo económico y logren su autonomía económica, a través de capacitaciones en diversos artes y oficios, así como dotación de bienes que les permitan desarrollar su proyecto productivo.

IV.2. Objetivos Específicos

- a) Capacitar a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social en diversos artes y oficios que les permitan desarrollar un proyecto productivo.
- b) Conformar grupos sociales de trabajo entre las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social para instalar un negocio que retribuya a corto plazo ingresos viables y seguros para su economía familiar. Salvo que la naturaleza del giro sólo requiera de una persona, la asignación será individual.
- c) Brindar asesorías jurídicas para instalar un establecimiento mercantil.
- d) Otorgar bienes materiales primordiales para el desarrollo de la actividad productiva.

IV.3. Alcances

Contribuir al desarrollo de las capacidades laborales y productivas de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que permita garantizar el derecho al empleo con equidad y a una vida libre de violencia.

Este programa es de prestación de servicios y transferencias materiales para impulsar el empoderamiento económico de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia o en situación de vulnerabilidad social.

V. Metas Físicas

Instalar al menos 50 negocios de diversos giros que beneficiaran hasta 200 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que residan en la Ciudad de México, mismas que conformarán los grupos sociales de trabajo para emprender un proyecto productivo.

La meta de cobertura es del 42% respecto a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado y que ingresaron a los servicios de capacitación mediante el programa de Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, ahora Inclusión Social para el Empoderamiento.

V.I. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para el Programa Social “Crecimiento Social Sostenido” para el ejercicio fiscal 2018, será de hasta 12’360,000.00 (Doce millones trescientos sesenta mil pesos 00/100M.N.), de conformidad al Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018, bajo el rubro Negocio en tu Casa.

Para la aplicación de este Programa se podrán recibir donativos de bienes para el desarrollo de proyectos productivos por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Privado, entre otras.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las instancias canalizadoras.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los viernes hasta las 15:00 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos para acceder al Programa son los siguientes:

- a) Ser mujer o mujer trans, víctima de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social, mayores de 18 años de edad.
- b) Residir en la Ciudad de México.
- c) Ser referidas por las instancias canalizadoras como víctimas de violencia familiar o población en situación de vulnerabilidad social.
- d) Llevar o haber concluido un proceso de atención en alguna de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.
- e) Tener interés de instalar un negocio como proyecto productivo con un grupo social de trabajo.

Se integrarán al programa las mujeres y mujeres trans que cubran los requisitos de documentación y perfil requeridos en las presentes Reglas de Operación.

Existen tres instancias canalizadoras para el acceso al Programa:

1. A través de las 17 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, incluyendo la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
2. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República (ubicadas en la Ciudad de México).
3. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar, Trata de Personas o población en situación de vulnerabilidad social.

Las solicitudes de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar para el acceso a este programa se recibirán en las 17 oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas se recibirán

En el caso de que las solicitantes no sean usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, sino sean canalizadas por parte de alguna otra Dependencia de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, incluyendo el nombre completo de la mujer o mujer trans solicitante, número de expediente de atención, nombre completo del programa social y anexando la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
2. Diagnóstico social, donde se describa la situación de vulnerabilidad social, motivo y necesidad de ingresar al programa.
3. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte); en el caso de mujeres extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante, NUE (Número único de extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o Tarjeta de Residente Permanente. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica.
4. Copia del comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local). En el caso de población en situación de vulnerabilidad, se aceptará la notificación por parte de la instancia canalizadora la referencia del lugar de habitación.
5. Copia del CURP.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso.

Por las características de la población atendida, el programa opera bajo el esquema de demanda desde las Instancias Canalizadoras, por lo cual, las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas o en situación de vulnerabilidad social deberán acudir a dichas instancias a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas y solicitar ser incorporadas al programa social Crecimiento Social Sostenido.

Las personas solicitantes podrán consultar el estado que guarda su trámite directamente ante la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, o en su caso, en la oficina de Programas Especiales ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas. Asimismo, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa, lo cual no implica su incorporación al programa.

Al ingresar al programa, las derechohabientes deberán:

- a) Llenar la Solicitud de ingreso.
- b) Firmar Carta Compromiso.
- c) Firmar el Convenio de Conformación de Grupos Sociales de Trabajo, los cuales estarán integrados por mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social interesadas en desarrollar un proyecto productivo. El Convenio también señala las obligaciones del Grupo respecto a los bienes otorgados en comodato. Salvo que la naturaleza del giro se requiera de una persona, la asignación será individual.
- d) Participar en futuras capacitaciones en temas relacionados a proyectos productivos y de prevención a la violencia familiar.

Una vez que la persona derechohabiente ha sido incorporada al programa formará parte del Padrón de Derechohabientes del mismo, el cual será de carácter público conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

Los bienes otorgados para el desarrollo de la actividad productiva serán entregados en comodato por seis meses, y si el Grupo Social de Trabajo cumple con lo establecido en el convenio, se les otorgará de manera definitiva. En todo momento el Grupo Social de Trabajo será responsable del uso y mantenimiento del mismo.

Los proyectos que se establezcan de manera formal deberán usar el nombre y logotipo comercial que indique la SEDESO en el Convenio de Conformación de Grupos Sociales de Trabajo o de forma individual, con la finalidad de apoyar la imagen y promoción del establecimiento comercial.

El personal de la DGIDS realizará visitas de supervisión y seguimiento para asegurar el uso correcto del mismo y verificará que los conocimientos adquiridos son los adecuados y suficientes para el desarrollo del proyecto.

Los insumos y formas de comercialización de los productos serán responsabilidad de las derechohabientes.

Todos los trámites y servicios requeridos deberán realizarse de forma personal.

Los formatos y los trámites del presente Programa son gratuitos.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación o lineamientos específicos publicados en la GOCDMX.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

1. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso.
2. Acudir a las capacitaciones en los lugares y horarios previamente señalados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
3. Cumplir con el Convenio de Conformación del Grupo Social de Trabajo.
4. Hacer uso adecuado de los bienes que le sean otorgados.

Tratar con respeto a las otras integrantes del Grupo de Trabajo.

Causales de Baja Definitiva

Se consideran los siguientes motivos para la baja definitiva del programa, cuando la persona derechohabiente:

1. Omite o falsee información.

2. Incumpla con la Carta Compromiso.
3. Incumpla con las obligaciones estipuladas en el Convenio, que adquirió a la firma del mismo.
4. Cambie su residencia fuera de la Ciudad de México.
5. Falezca.
6. Se detecte que las personas derechohabientes ejercen algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepte que ellos reciban la atención correspondiente.
7. Cuando las integrantes del Grupo Social de Trabajo no mantengan un trato de respeto entre sí.
8. Haga mal uso de los bienes que le sean otorgados.
9. Se niegue a la supervisión que el personal de la DGIDS realice.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

El personal de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social recibirá las solicitudes de ingreso al programa social y conformará reuniones de trabajo con las mujeres y mujeres trans interesadas para brindarles la información completa y específica del proceso de ingreso, instalación y seguimiento de este programa, en caso de ser derechohabientes del mismo.

Posteriormente y conforme a la documentación presentada y probatoria, se conformarán los grupos de trabajo de acuerdo al interés propio de las mujeres y mujeres trans derechohabientes, además se establecerán los vínculos de comunicación entre las derechohabientes que participarán en los grupos de trabajo. Salvo que la naturaleza del giro sólo requiera de una persona, la asignación será individual.

Una vez conformados los grupos de trabajo o asignación individual, se iniciará con el proceso de firma de documentación para la conformación de expedientes y elaboración de padrón de personas derechohabientes.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social establecerá los giros de los proyectos productivos y los tipos de capacitaciones para fortalecer las capacidades y habilidades de las personas derechohabientes.

La compra de bienes muebles que se requieran, será solicitada a la Dirección General de Administración, quien será responsable de su adquisición para el desarrollo e implementación de los proyectos productivos.

Toda la información generada y administrada por la DGIDS se registrará por lo establecido en la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites del presente Programa son gratuitos.

Adicionalmente, se invitará a las personas derechohabientes a diversas actividades de formación e información como pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y mujeres trans, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, se evitará la entrega de apoyos o servicios en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, a través de la oficina de Programas Especiales dará seguimiento y supervisión al cumplimiento de las mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito a la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para atender y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de cinco días hábiles.

3.- Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

4.- Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar acudir a levantar una queja por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. También podrán interponerse ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

5.- Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas derechohabientes podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

6.-El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer y mujer trans víctima de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

La información correspondiente a los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos del programa social están disponibles en las páginas electrónicas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de instancias canalizadoras.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa a ser derechohabiente de mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

XI.2. Indicadores

La evaluación interna del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a la inclusión de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar al sector productivo y comercial en la CDMX	Porcentaje de mujeres y mujeres trans, víctimas de violencia familiar derechohabientes del programa respecto al número de candidatas	$(\text{Número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar derechohabientes del programa}) / (\text{Número de mujeres y mujeres trans candidatas como derechohabientes del programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans, víctimas de violencia familiar cumplen con los requisitos de ingreso para el programa.
PROPÓSITO	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que habitan en la Ciudad de México logran su empoderamiento económico	Variación porcentual de negocios instalados con respecto a los negocios instalados efectivos en años anteriores	$(\text{Número de negocios instalados en t}) / (\text{Número de negocios instalados efectivos en t-1}) - 1 * 100$	Eficacia	Tasa de Variación	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres víctimas de violencia familiar solicitan y conforman grupos sociales de trabajo e instalan negocios efectivos
COMPONENTES	Conformación de grupos sociales de trabajo para instalar un negocio	Porcentaje de mujeres y mujeres trans que conformaron grupos sociales de trabajo respecto al número de mujeres y mujeres trans inscritas para conformar GST	$(\text{Número de mujeres y mujeres trans que se integraron a un grupo de trabajo}) / (\text{Número de mujeres y mujeres trans que se inscribieron para conformar grupos de trabajo}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar se comprometen a conformar grupos de trabajo

	Instalación de negocios para el desarrollo de la actividad comercial	Porcentaje de mujeres y mujeres trans que instalaron un negocio respecto al número de mujeres y mujeres trans que conformaron GST	(Número de mujeres y mujeres trans que instalaron un negocio)/(Número de mujeres y mujeres trans que conformaron grupos de trabajo)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar se comprometen a instalar un negocio
ACTIVIDADES	Verificación de la documentación probatoria del giro a instalar	Porcentaje de documentación probatoria efectiva	(Número de mujeres con documentos solicitados/Número de mujeres con documentos probatorios satisfactoriamente)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres cuentan con documentos probatorios de los cursos de capacitación solicitados
	Instalación de negocios	Porcentaje de negocios instalados efectivos respecto al número de negocios solicitados para instalar	(Número de negocios solicitados para instalar/(Número de negocios instalados satisfactoriamente)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; y Dirección General de Administración	La Dirección General de Administración, entrega satisfactoriamente los bienes requeridos para instalar los negocios solicitados en tiempo y forma.

XII. Formas de Participación Social

Las acciones del programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar de la Ciudad de México, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población en general	Evaluación	Individual	consulta
Contraloría Ciudadana	Implementación y evaluación del programa	Individual	consulta
Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual	consulta

XIII. Articulación con otros programas sociales

Este programa se articula con otros programas sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México como son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos económico y atención especializada en las instancias canalizadoras, para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Inclusión Social para el Empoderamiento	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos económico y atención especializada en las instancias canalizadoras, para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Servicios	Atención y desarrollo de actividades
Servicio para la Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	Secretaría de Salud de la CDMX	Evaluación y tratamiento inmediato psicológico y legal a pacientes que vivan violencia sexual y familiar	Durante el proceso, como parte de la oferta de servicios para coadyugar al proceso de atención especializado.
Programas Jóvenes en Desarrollo y Jóvenes en Impulso	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Servicios	Desarrollo de actividades
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Servicios	Durante el proceso de capacitación laboral, becas y oferta de empleos.

Estos programas sociales coadyuvan al proceso de empoderamiento de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México junto con sus hijas e hijos en situación de vulnerabilidad.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

El Programa Crecimiento Social Sostenido fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la integración y Unificación Universal de Personas Derechohabientes o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará el padrón de derechohabientes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019.

Cabe señalar que las mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa social Crecimiento Social Sostenido se encuentran en situación de vulnerabilidad ante su agresor o agresores, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, está en la obligación de garantizar su protección, en términos del artículo 9 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar. Por tal motivo su identidad no puede hacerse pública, considerando además, que algunas de ellas están refugiadas para salvaguardar su integridad, tanto en refugios como con redes de apoyo, incluyendo a las víctimas de trata de personas, quienes también son derechohabientes.

Adicionalmente, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal dispone en su artículo 3 fracción II, que las personas servidoras públicas tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para garantizar los derechos de las víctimas. Asimismo, el artículo 5, fracción X, de dicho ordenamiento establece que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán entre otros, el derecho a la protección de su identidad y la de su familia.

Por lo anterior, la publicación del Padrón de Personas Derechohabientes de este programa es una versión pública, la cual no contiene los nombres de las personas derechohabientes.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entregará el respectivo padrón de derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. También será publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría, con el propósito de presentar los resultados al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales a través de sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>, así como en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL
